

RESOLUCION EXENTA N°015/- 302 /

REF.: APRUEBA ANEXO QUE COMPLEMENTA
CONVENIO DE COLABORACION PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDINES VIA TRANSFERENCIA
DE FONDOS.

RANCAGUA, 11 -05- 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/074 del 13 de abril de 2015, que nombramiento Directora Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del servicio.

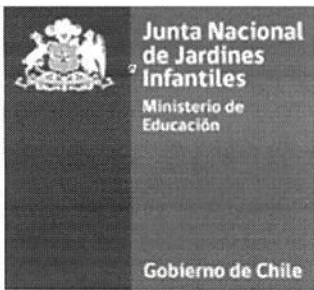
CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de abril de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua, la Modificación Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

2.- Que, existe la necesidad de aprobar el convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Anexo que "Modificación de Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua" con fecha 04 de enero de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Ventanita de Ilusión", código 06.101.405, ubicado en Calle El Estero N°1322, Población Costa del Sol, Comuna de Rancagua. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1248 de fecha 12 de octubre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Rancagua y cuyo texto es del tenor siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS TRASPASADOS DE RANCAGUA

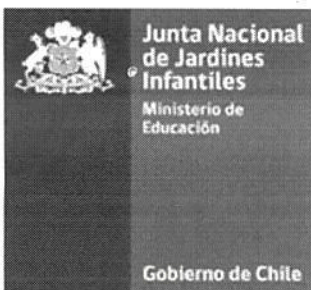
En Rancagua, a 06 de abril de 2016, entre la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua, Rut N° 71.014.200-9, representada por don Cesar Patricio Ríos Brandt, Cédula de Identidad N° 7.696.389-4, según Primera Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua de fecha 05 de abril de 2016, con domicilio en calle Gamero N° 212, de esta ciudad, en adelante “la CORMUN”, en adelante la “Entidad Administradora”, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante “la JUNJI” representada, por la Directora Regional de O’Higgins, Srta. Daniela Fariña Barrios, domiciliada en calle Estado N° 531, Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La JUNJI, y la Municipalidad suscribieron un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil “**Ventanita de Ilusión**”, código 06.101.405, ubicado en Calle El Estero N°1322, Población Costa del Sol, Comuna de Rancagua. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1248 de fecha 12 de octubre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que alude la cláusula anterior, en lo referente a la Capacidad de la Jornada Especial del Establecimiento, establecido en el Artículo Segundo de dicho Convenio, según Resolución de Expansión N° 015/112, de 15 de febrero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que comenzó a regir a partir del 01 de marzo de 2016, quedando de la siguiente manera:

*Dirección Establecimiento	Calle El Estero N°1322, Población Costa del Sol, Comuna de Rancagua – Código 06.101.405	
*Jornada	Completa: 08:30 a 19:00 horas.	
*Capacidad Total de Párvulos/M²	Se disminuye la capacidad del establecimiento en 32 párvulos, quedando un <u>total de 64 Párvulos</u> .	
*Distribución de los párvulos por nivel	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor
	32 párvulos	32 párvulos

TERCERO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena



validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio de funcionamiento referido en la cláusula PRIMERA precedente.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la **JUNJI**, consta en la Resolución N° 015/074 de 13 de abril de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la **JUNJI** y en la Resolución N°015/26 de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don Cesar Patricio Ríos Brandt, para representar a la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**, consta en Primera Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 05 de abril de 2016, de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la **JUNJI** y uno en poder de la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS


DFB/OTV/otv
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Planificación y Control
- Ilustre Municipalidad de Machalí
- Unidad Jurídica
- Of. Partes

REGISTRADO